



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica íntegramente el Anexo de Tarifas de la Ordenanza reguladora de las Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles cuya redacción es la siguiente:

Celebración de Matrimonios en la Casa Consistorial en horario de oficinas.

Empadronados y nacidos en Oropesa, 50,00 euros No empadronados, 100,00 euros.

Celebración Matrimonios en la Casa Consistorial fuera del horario de oficinas

Empadronados y nacidos en Oropesa, 75,00 euros No empadronados, 150,00 euros.

Celebración de Matrimonios en otros lugares del Municipio

Empadronados y nacidos en Oropesa, 100,00 euros No empadronados, 300,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 2 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.ºI.-9361